****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA CONSULTORÍA POR PRODUCTO**

**REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: CONSULTORIA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES**

**CÓDIGO: DRCO-CDL-GATC-186-19**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-05-G-GCC-DCO**

**CONSULTORIA POR PRODUCTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **FECHA DE ELABORACIÓN:** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Firma y Sello** | **Fecha:\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS*** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | **HORA** | | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 19/09/2019 | | | | |
|  |  |  | | | |  |
| 2 | Inspección Previa | Fecha:  *No Aplica* | | | Hora:  *No Aplica* | *No Aplica* |
|  |  |  | | |  |  |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha:  27/09/2019 | | | Hasta hora:  12:00 | [claffertt@ypfb.gob.bo](mailto:claffertt@ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha:  30/09/2019 | | | Hora:  11:00 | **Lugar:**  YPFB-Vicepresidencia Nacional de Operaciones-Dirección Regional de Contrataciones, (Edificio Nuevo) ubicado en Av. Doble Vía a la Guardia  S/N entre el 3er. Anillo Externo (Av. Mario R. Gutiérrez) y Calle Las Palmas  Santa Cruz de la Sierra – Bolivia  **Responsable:** Stephanie Laffertt Caballero |
|  |  |  | | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas | Fecha:  11/10/2019 | | | Hasta hora:  10:30 | **Lugar:**  YPFB-Vicepresidencia Nacional de Operaciones-Dirección Regional de Contrataciones, (Edificio Nuevo) ubicado en Av. Doble Vía a la Guardia  S/N entre el 3er. Anillo Externo (Av. Mario R. Gutiérrez) y Calle Las Palmas  Santa Cruz de la Sierra – Bolivia  **Responsable:** Stephanie Laffertt Caballero |
|  |  |  | | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas | Fecha:  11/10/2019 | Hora:  11:00 | | | **Lugar:**  YPFB-Vicepresidencia Nacional de Operaciones-Dirección Regional de Contrataciones, (Edificio Nuevo) ubicado en Av. Doble Vía a la Guardia  S/N entre el 3er. Anillo Externo (Av. Mario R. Gutiérrez) y Calle Las Palmas  Santa Cruz de la Sierra – Bolivia  **Responsable:** Stephanie Laffertt Caballero |
|  |  |  | | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria Desierta | Fecha Estimada:  *08/11/2019* | | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | | |  |
| 8 | Firma de Contrato | Fecha Estimada:  *09/12/2019* | | | | |
|  |  |  | | | | |

|  |
| --- |
| **PRECIO REFERENCIAL DE ACUERDO A LA MONEDA ESTABLECIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DETALLE DEL**  **SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **(Bs.)** |
| 1 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSTM | 1 | Km | 2.296,80 |
| 2 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (KIRCHHOFF, CRAM) | 1 | Km | 1.252,80 |
| 3 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSTM | 1 | Km2 | 9.187,20 |
| 4 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (KIRCHHOFF, CRAM) | 1 | Km2 | 4.593,60 |
| 5 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (GBM) | 1 | Km | 1.879,20 |
| 6 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (GBM) | 1 | Km2 | 6.890,40 |
| 7 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (RTM) | 1 | Km | 2.436,00 |
| 8 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (RTM) | 1 | Km2 | 9.187,20 |
| 9 | PRE-ACONDICIONAMIENTO DE GATHERS AVO/AVA | 1 | Km | 522,00 |
| 10 | APILADOS PARCIALES AVO/AVA (2D) | 1 | Km | 208,80 |
| 11 | APILADOS PARCIALES AVO/AVA (3D) | 1 | Km2 | 522,00 |
| 12 | ANÁLISIS AVO/AVA 2D | 1 | KM | 1.044,00 |
| 13 | ANÁLISIS AVO/AVA 3D | 1 | Km2 | 2.088,00 |
| 14 | INVERSIÓN SÍSMICA POST-APILAMIENTO (INVERSIÓN BASADA EN MODELO, INVERSIÓN DE IMPEDANCIA DE BANDA LIMITADA, INVERSIÓN, INVERSIÓN SPARSE SPIKE). 2D | 1 | KM | 835,20 |
| 15 | EXTRACCIÓN DE ATRIBUTOS SÍSMICOS | 1 | Km2 | 1.044,00 |
| 16 | PROCESAMIENTO VSP | 1 | pozo | 34.800,00 |
| 17 | INTERPRETACIÓN VSP | 1 | pozo | 34.800,00 |
| 18 | PROCESAMIENTO MIENTRAS PERFORAN PSDM (2D) | 1 | KM | 1.392,00 |
| 19 | PROCESAMIENTO PSTM FAST TRACK PARA ADQUISICIÓN QC (2D) | 1 | KM | 2.088,00 |
| 20 | MODELADO DE INVERSIÓN SIMULTÁNEA MT (PSDM IMAGING NO ESTÁ INCLUÍDA EN EL PRECIO) | 1 | punto | 6.960,00 |
| 21 | MODELADO DE INVERSIÓN SIMULTÁNEA GRAVIMETRÍA (PSDM IMAGING NO ESTÁ INCLUÍDA EN EL PRECIO) | 1 | punto | 1.392,00 |
|  | **TOTAL** | | | **125.419,20** |

*NOTA: Se realizará la CONSULTORÍA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES a requerimiento de YPFB, en función a los precios unitarios, hasta un monto máximo de Bs. 24.153.427,20 (Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete 20/100 Bolivianos). Los precios unitarios propuestos que sobrepasen el valor del precio de referencia unitario serán descalificados”. Para efectos de evaluación y determinación del Precio Evaluado Más Bajo, será producto de la operación entre el precio unitario ofertado y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.*

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes proponentes:

**2.1 PROPONENTES NACIONALES**

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 bolivianos).
2. Empresas nacionales.
3. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
4. Asociaciones Civiles sin fines de lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios de consultoría).

**2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS (*NO APLICA*)**

1. Empresas extranjeras.
2. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el extranjero.
3. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

* 1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
  2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
  3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
  4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
  5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
  6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
  7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
  8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
  9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
  10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
  11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en los términos de referencia del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s).
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s).
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación a todos los proponentes, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1).
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras, en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables, los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los términos de referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y los términos de referencia.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo los términos de referencia lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, lotes, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA.-**

***“No corresponde”.***

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito en idioma castellano, mismo que serán atendidas y publicado en la página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

Toda consulta y/o comunicación deberá ser canalizada por el Personal de Contrataciones asignado al proceso de contratación, en conocimiento del RPC.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

**PARTE II**

**PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ÍTEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete ó etapa deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | | CONSULTORIA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | | DRCO-CDL-GATC-186-19 |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá al rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas de sobres se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección y adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO DE EVALUACIÓN “CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO” O “CALIDAD”**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE HABILITADO QUE HAYA OBETENIDO EL PUNTAJE TOTAL MAS ALTO.
      2. En caso de empate EN EL PUNTAJE TOTAL, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.-**

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original o fotocopias legalizadas para la suscripción de contrato.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir del día siguiente hábil de su notificación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA EMPRESAS**

**1.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen).
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad, para consultoría individual.
4. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS.-**
  1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta; misma que deberá ser presentada por la Asociación Accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.
   1. **Documentos Legales:**
      1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
3. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).
   1. **Documentos Legales:**
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Declaración Jurada de cumplimiento a las *Condiciones* requeridas en los términos de referencia.

Formulario C-2 Experiencia General y Específica del Proponente.

Formulario C-3 Experiencia General y Específica del Personal Clave.

**Propuesta Técnica:** Objetivos, Alcance, Metodología, Plan de Trabajo y Otros en base a los Términos de Referencia.

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** | CONSULTORIA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** | DRCO-CDL-GATC-186-19 |
| **CIUDAD Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506 y su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de la apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona o la empresa, o asociación accidental a la que represento no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, se encuentra dentro de los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona o la empresa, o asociación accidental a la que represento, tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el Formulario C-1.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto aquellas empresas unipersonales, personas naturales y empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en los términos de referencia del presente DBC, excepto para consultoría individual de línea.
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia general y específica del personal clave.
11. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
12. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES:**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la Asociación Accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
  4. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en los términos de referencia del presente DBC.
  5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia general y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto aquellas empresas unipersonales, personas naturales y empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren) o el apostillado correspondiente. El documento de representación legal deberá ser protocolizado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una declaración jurada o certificación del representante legal ante Notario de Fe Pública en Bolivia, en el que se establezca que los documentos solicitados dentro del proceso de contratación son los requeridos o son sus equivalentes, que son válidos y que están vigentes.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**(Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DETALLE DEL**  **SERVICIO** | | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **NUMERAL**  **(Bs.)** |
| 1 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSTM | | 1 | Km |  |
| 2 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (KIRCHHOFF, CRAM) | | 1 | Km |  |
| 3 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSTM | | 1 | Km2 |  |
| 4 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (KIRCHHOFF, CRAM) | | 1 | Km2 |  |
| 5 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (GBM) | | 1 | Km |  |
| 6 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (GBM) | | 1 | Km2 |  |
| 7 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (RTM) | | 1 | Km |  |
| 8 | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (RTM) | | 1 | Km2 |  |
| 9 | PRE-ACONDICIONAMIENTO DE GATHERS AVO/AVA | | 1 | Km |  |
| 10 | APILADOS PARCIALES AVO/AVA (2D) | | 1 | Km |  |
| 11 | APILADOS PARCIALES AVO/AVA (3D) | | 1 | Km2 |  |
| 12 | ANÁLISIS AVO/AVA 2D | | 1 | KM |  |
| 13 | ANÁLISIS AVO/AVA 3D | | 1 | Km2 |  |
| 14 | INVERSIÓN SÍSMICA POST-APILAMIENTO (INVERSIÓN BASADA EN MODELO, INVERSIÓN DE IMPEDANCIA DE BANDA LIMITADA, INVERSIÓN, INVERSIÓN SPARSE SPIKE). 2D | | 1 | KM |  |
| 15 | EXTRACCIÓN DE ATRIBUTOS SÍSMICOS | | 1 | Km2 |  |
| 16 | PROCESAMIENTO VSP | | 1 | pozo |  |
| 17 | INTERPRETACIÓN VSP | | 1 | pozo |  |
| 18 | PROCESAMIENTO MIENTRAS PERFORAN PSDM (2D) | | 1 | KM |  |
| 19 | PROCESAMIENTO PSTM FAST TRACK PARA ADQUISICIÓN QC (2D) | | 1 | KM |  |
| 20 | MODELADO DE INVERSIÓN SIMULTÁNEA MT (PSDM IMAGING NO ESTÁ INCLUÍDA EN EL PRECIO) | | 1 | punto |  |
| 21 | MODELADO DE INVERSIÓN SIMULTÁNEA GRAVIMETRÍA (PSDM IMAGING NO ESTÁ INCLUÍDA EN EL PRECIO) | | 1 | punto |  |
| **SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS NUMERAL** | | | | |  |
| **SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS LITERAL** | |  | | | |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  | CONSULTORIA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  | DRCO-CDL-GATC-186-19 |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)***a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a los Términos de Referencia y otras condiciones de cumplimiento obligatorio descritas en el presente DBC.

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C-2**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **EXPERIENCIA**  **(marcar una o ambas)** | | **Detalle de los Documentos de Respaldo** |
| **General** | **Especifica** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **Notas:**   * + - 1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario.       2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. |

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE**

**CARGO: …………** **GERENTE DE PROYECTO……………**

***(El Proponente deberá indicar el cargo del personal clave de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y realizar un formulario para cada cargo)***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Paterno* |  | *Materno* |  | *Nombre(s)* | |  |
| **Nombre Completo** | **:** |  |  |  |  |  |  | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Número* |  | *Lugar de expedición* |  | |  | |
| **Cédula de Identidad** | **:** |  |  |  |  |  | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Nacionalidad** | **:** |  |  |  | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Profesión** | **:** |  |  | | | | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1. EXPERIENCIA GENERAL** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N. |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Cargo** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |
| **Notas:**   * + 1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario.     2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. | | | | |

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE**

**CARGO: …………** **ANALISTA DE PROCESAMIENTO 1………**

***(El Proponente deberá indicar el cargo del personal clave de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y realizar un formulario para cada cargo)***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Paterno* |  | *Materno* |  | *Nombre(s)* | |  |
| **Nombre Completo** | **:** |  |  |  |  |  |  | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Número* |  | *Lugar de expedición* |  | |  | |
| **Cédula de Identidad** | **:** |  |  |  |  |  | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Nacionalidad** | **:** |  |  |  | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Profesión** | **:** |  |  | | | | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1. EXPERIENCIA GENERAL** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N. |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N |  |  |  |
| **Notas:**   1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario. 2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. | | | |

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE**

**CARGO: …………** **ANALISTA DE PROCESAMIENTO 2………**

***(El Proponente deberá indicar el cargo del personal clave de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y realizar un formulario para cada cargo)***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Paterno* |  | *Materno* |  | *Nombre(s)* | |  |
| **Nombre Completo** | **:** |  |  |  |  |  |  | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Número* |  | *Lugar de expedición* |  | |  | |
| **Cédula de Identidad** | **:** |  |  |  |  |  | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Nacionalidad** | **:** |  |  |  | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Profesión** | **:** |  |  | | | | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1. EXPERIENCIA GENERAL** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N. |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N |  |  |  |
| **Notas:**   1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario. 2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. | | | |

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE**

**CARGO: …………** **ANALISTA DE PROCESAMIENTO 3………**

***(El Proponente deberá indicar el cargo del personal clave de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y realizar un formulario para cada cargo)***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Paterno* |  | *Materno* |  | *Nombre(s)* | |  |
| **Nombre Completo** | **:** |  |  |  |  |  |  | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Número* |  | *Lugar de expedición* |  | |  | |
| **Cédula de Identidad** | **:** |  |  |  |  |  | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Nacionalidad** | **:** |  |  |  | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Profesión** | **:** |  |  | | | | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1. EXPERIENCIA GENERAL** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N. |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N |  |  |  |
| **Notas:**   1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario. 2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. | | | |

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE**

**CARGO: …………** **ANALISTA DE PROCESAMIENTO 4………**

***(El Proponente deberá indicar el cargo del personal clave de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y realizar un formulario para cada cargo)***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Paterno* |  | *Materno* |  | *Nombre(s)* | |  |
| **Nombre Completo** | **:** |  |  |  |  |  |  | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Número* |  | *Lugar de expedición* |  | |  | |
| **Cédula de Identidad** | **:** |  |  |  |  |  | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Nacionalidad** | **:** |  |  |  | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Profesión** | **:** |  |  | | | | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1. EXPERIENCIA GENERAL** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N. |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Documentación de Respaldo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| N |  |  |  |
| **Notas:**   1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario. 2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. | | | |

**PROPUESTA TÉCNICA**

| **Para ser llenado por el proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la CONSULTORIA** |
| --- |
| **Propuesta (\*)** |
|  |

(\*) La propuesta deberá contener como mínimo: Objetivos, Alcance, Metodología y Plan de trabajo otros en base a los Términos de Referencia:

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica : 30 puntos

SEGUNDA ETAPA: Propuesta Técnica : 70 puntos

**EVALUACION PRELIMINAR.-**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La Evaluación Administrativa/Económica y Legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.-**

* 1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA.-**
     1. **VERIFICACIÓN SICOES.-**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* + 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS-**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.-**
     1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.-**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada.
3. Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la propuesta será descalificada

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* + 1. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación evaluará las propuestas económicas que consistirá en asignar (yy) puntos a la propuesta ajustada (PA) que tenga el menor valor, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Dónde:

Número de Oferta admitidas

Puntaje de la Evaluación del Costo o Propuesta Económica del Proponente i

Propuesta Ajustada del Proponente i

Propuesta Ajustada de Menor Valor

El Personal de Contrataciones podrá contar con el apoyo de los miembros técnicos del comité de licitación para realizar la evaluación de las propuestas económicas.

**EVALUACIÓN LEGAL.-**

El abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.-**

El personal técnico del Comité de Licitación efectuará la evaluación técnica de las propuestas habilitadas después de la evaluación administrativa/económica y legal, bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no cumplan serán descalificadas.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en los términos de referencia, asignando los puntajes correspondientes.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Las propuestas que en la evaluación de la propuesta técnica no alcancen el puntaje mínimo establecido en los términos de referencia, serán descalificadas.

**DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL.-**

Una vez evaluadas las propuestas mediante el método de selección de Calidad, Propuesta Técnica y Costo, el Comité de Contratación determinará el puntaje total de las mismas, producto de la sumatoria de los puntos obtenidos de la evaluación económica y técnica.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje y cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de Concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 25 de la Parte III del presente DBC.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.

**PARTE VI**

# TERMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES**

La presente convocatoria tiene por objeto contratar los servicios especializados de una empresa para CONSULTORÍA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del Decreto Supremo N°29506, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 50/2017 de fecha 11 de agosto de 2017

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

|  |
| --- |
| **ANTECEDENTES** |
| YPFB Casa Matriz contempla el desarrollo de varias actividades exploratorias y explotación de prioridad nacional con el propósito principal de reponer e incrementar las reservas probadas a mediano y largo plazo. Para lograr este objetivo es necesario desarrollar proyectos exploratorios que tienen como punto de partida estudios técnicos integrando información geológica, geofísica y de pozos existentes.  El Estado Plurinacional de Bolivia depende en el mediano plazo de los recursos de hidrocarburos (convencionales y no convencionales) por descubrir, donde YPFB es responsable de la administración de la cartera de los proyectos de exploración y de cumplir con los lineamientos para reponer e incrementar las reservas de petróleo y gas, así como del monitoreo de la cuantificación y el desarrollo de las reservas de los yacimientos descubiertos o en fase inicial de desarrollo, además YPFB es responsable de garantizar una producción de acuerdo con los objetivos estratégicos nacionales.  Para lograr estos objetivos, durante la gestión 2015 se realizó la contratación de una empresa consultora de reprocesamiento de datos sísmicos. El alcance del contrato abarcaba el reprocesamiento de gran parte de la información sísmica existente en Bolivia, la cual al momento no se encontraba acondicionada para ser utilizada en estudios exploratorios. El servicio ha permitido actualizar información sísmica disponible en el Centro Nacional de Información Hidrocarburífera, a través del reprocesamiento de información con tecnología actualizada. Como resultado, se logró mejorar la calidad de los datos sísmicos, así como recuperar y digitalizar información de soporte que se encontraba en formatos obsoletos, obteniéndose mejores herramientas para reducir la incertidumbre exploratoria. |
| **OBJETIVOS** |
| **Objetivo General.-** Contratar una empresa de procesamiento sísmico que de manera coordinada con los profesionales de YPFB, realice análisis geofísico y reprocesamiento de datos sísmicos, mediante la aplicación de tecnologías avanzadas que permitan actualizar la información disponible para ser integrada en estudios orientados a la valorización y maduración de Áreas de Interés Exploratorio.  **Objetivos Específicos.-** Se ha definido los siguientes objetivos específicos:   * Obtener líneas sísmicas 2D y cubos sísmicos 3D de calidad con migración pre-apilamiento en tiempo (PSTM) y/o migración pre-apilamiento en profundidad (PSDM) aplicando atributos y/o algoritmos especiales de procesamiento sísmico (CRAM y/o RTM, CRS y/o GBM, entre otros). * Obtener líneas sísmicas 2D y cubos sísmicos 3D de calidad con migración pre-apilamiento en tiempo (PSTM) y/o migración pre-apilamiento en profundidad (PSDM) aplicando algoritmos convencionales (Kirchhoff u otros). * Realizar el control de calidad de la información recuperada de medios de almacenamiento obsoletos. * Aplicar un Datum de Referencia apropiado y uniforme para el reprocesamiento de líneas sísmicas. * Evaluar de nuevos parámetros de procesamiento sísmico. * Generar de gathers apropiados para análisis AVO-AVA y realizar el análisis y geofísico aplicando esta metodología. * Realizar el procesamiento de la información Sismica en tiempo real con la perforación de pozos. * Aplicar metodologías de inversión conjunta con información de datos magnetotelúricos y/o gravimétricos. * Realizar procesamiento fast-track para control de calidad de proyectos de adquisición sísmica. * Realizar el fortalecimiento técnico al personal de YPFB. |
| **ALCANCE, ENFOQUE** |
| **Alcance:** La “CONSULTORÍA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES” tendrá los siguientes alcances:   1. **Reprocesamiento sísmico convencional :**  * Reprocesar 460 Km de sísmica 2D y 500 Km cuadrados de sísmica 3D hasta migración pre-apilamiento en tiempo con algoritmos tipo Kirchhoff. * Reprocesar 304 Km de sísmica 2D y 500 Km cuadrados de sísmica 3D hasta migración pre-apilamiento en profundidad con algoritmos tipo Kirchhoff y/o CRAM.  1. **Reprocesamiento con atributos y/o algoritmos especiales:**  * Reprocesar 1005 Km de sísmica 2D hasta migración pre-apilamiento en Profundidad con algoritmos tipo GBM o equivalente. * Reprocesar 1005 Km de sísmica 2D hasta migración pre-apilamiento en Profundidad con algoritmos tipo RTM o equivalente. * Reprocesar 500 Km cuadrados de sísmica 3D hasta migración pre-apilamiento en Profundidad con algoritmos tipo GBM o equivalente. * Reprocesar 500 Km cuadrados de sísmica 3D hasta migración pre-apilamiento en Profundidad con algoritmos tipo RTM o equivalente.  1. **Reprocesamiento para análisis geofísico avanzado:**  * Realizar el pre-acondicionamiento y apilamiento parcial de 132 km de gathers AVO/AVA, así como el correspondiente análisis. * Generar apilamientos parciales de 200 km cuadrados de información sísmica 3D y realizar el análisis AVO/AVA. * Generar inversiones sísmicas post-apilamiento tipo (inversión basada en modelo, inversión de impedancia banda limitada, inversión sparse spike entre otros) para 132 km de información sísmica 2D * Obtener de atributos sísmicos para 200 km cuadrados de información sísmica 3D. * Realizar el Procesamiento e Interpretación de 15 V.S.P. (Vertical Seismic Profiles) * Reprocesar 110 km de información sísmica 2D con inversión simultanea de datos MT. * Reprocesar 110 km de información sísmica 2D con inversión simultanea de datos Gravimétricos.  1. **Reprocesamiento para seguimiento de Proyectos:**  * Reprocesar 146 km de información sísmica 2D en forma paralela a la obtención de información durante la perforación de pozos. * Reprocesar 100 km de información sísmica 2D PSTM fast-track para control de calidad de proyectos de adquisición sísmica.  1. **Fortalecimiento técnico**  * La empresa consultora deberá maximizar la participación del personal técnico de la GATC de YPFB en todos los estudios a ejecutarse y asegurar su integración en el equipo técnico de manera activa. * Se deberá proporcionar al equipo de YPFB el fortalecimiento técnico bajo la metodología de “aprender haciendo” en las metodologías que se forman parte del presente alcance, las mismas que se describen de manera enunciativa más no limitativa:   + - Procesamiento Sísmico Convencional en Tiempo.     - Procesamiento Sísmico Convencional en Profundidad.     - Procesamiento con Algoritmos especiales.     - Pre-acondicionamiento, apilamientos parciales y análisis AVO/AVA.     - Inversión sísmica post-apilamiento.     - Atributos sísmicos de información sísmica 3D.     - Procesamiento e Interpretación de V.S.P.     - Inversión simultánea con datos MT.     - Inversión simultánea con datos Gravimétricos.     - Procesamiento sísmico durante la perforación.     - Procesamiento Sísmico Fast-Track.   **Resumen de Cantidades**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CONCEPTO** | **Cantidad** | **Unidad de medida** | | | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSTM | 460,00 | Km | | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (KIRCHHOFF, CRAM) | 304,00 | Km | | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSTM | 500,00 | Km2 | | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (KIRCHHOFF, CRAM) | 500,00 | Km2 | | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (GBM) | 1.005,00 | Km | | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (GBM) | 500,00 | Km2 | | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 2D PSDM (RTM) | 1.005,00 | Km | | REPROCESAMIENTO SÍSMICA 3D PSDM (RTM) | 500,00 | Km2 | | PRE-ACONDICIONAMIENTO DE GATHERS AVO/AVA | 132,00 | Km | | APILADOS PARCIALES AVO/AVA (2D) | 132,00 | Km | | APILADOS PARCIALES AVO/AVA (3D) | 200,00 | Km2 | | ANÁLISIS AVO/AVA 2D | 132,00 | KM | | ANÁLISIS AVO/AVA 3D | 200,00 | Km2 | | INVERSIÓN SÍSMICA POST-APILAMIENTO (INVERSIÓN BASADA EN MODELO, INVERSIÓN DE IMPEDANCIA DE BANDA LIMITADA, INVERSIÓN, INVERSIÓN SPARSE SPIKE). 2D | 132,00 | KM | | EXTRACCIÓN DE ATRIBUTOS SÍSMICOS | 200,00 | Km2 | | PROCESAMIENTO VSP | 15,00 | pozo | | INTERPRETACIÓN VSP | 15,00 | pozo | | PROCESAMIENTO MIENTRAS PERFORAN PSDM (2D) | 146,00 | KM | | PROCESAMIENTO PSTM FAST TRACK PARA ADQUISICIÓN QC (2D) | 100,00 | KM | | MODELADO DE INVERSIÓN SIMULTÁNEA MT (PSDM IMAGING NO ESTÁ INCLUÍDA EN EL PRECIO) | 110,00 | punto | | MODELADO DE INVERSIÓN SIMULTÁNEA GRAVIMETRÍA (PSDM IMAGING NO ESTÁ INCLUÍDA EN EL PRECIO) | 110,00 | punto |   “Nota: Las cantidades establecidas en la tabla anterior son referenciales, YPFB pagará solamente por el trabajo realizado.”  De existir alguna dificultad técnica para la aplicación de alguna de las metodologías arriba descritas, YPFB podrá realizar el intercambio de las cantidades de información entre las diferentes Metodologías de Procesamiento, considerando el costo unitario adjudicado sin sobrepasar el costo total del contrato.  **Enfoque:** La “CONSULTORÍA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES” debe tener el siguiente enfoque:  Efectuar el reprocesamiento y actualización de información sísmica 2D y 3D utilizando atributos y/o algoritmos especiales que permitan extraer el máximo potencial de la información existente para alimentar los estudios de evaluación del potencial hidrocarburífero a nivel nacional en zonas tradicionales y no tradicionales a través del estudio regional a nivel de cuencas hidrocarburíferas, incrementando la madurez del portafolio exploratorio a fin de reponer e incrementar reservas. |
| **METODOLOGÍA** |
| El inicio de la consultoría se computará desde el momento que la CONTRAPARTE emita la Orden de proceder, mediante nota dirigida al CONSULTOR.  YPFB pondrá a disposición del CONSULTOR durante todo el servicio, lo siguiente:   * La información necesaria para la ejecución de la consultoría. * El consultor deberá realizar la lectura, copiado y control de calidad de la información disponible.   **1.** **SECUENCIAS DE PROCESAMIENTO SÍSMICO**  La metodología de trabajo deberá seguir una secuencia de procesamiento que será definida en coordinación con el CONSULTOR durante el desarrollo de las actividades, a continuación se describen secuencias de procesamiento mínimas, de manera enunciativa mas no limitativa:   * **Para información sísmica 2D Procesamiento Convencional.**            * **Para información sísmica 3D Procesamiento Convencional.**           La secuencia de procesamiento anteriormente descrita es de carácter enunciativo mas no limitativo la misma podrá ser modificada en función de las pruebas realizadas durante la ejecución de las actividades de reprocesamiento. De igual forma los algoritmos especiales serán incluidos dentro de la misma de acuerdo al alcance definido.  Los proponentes podrán contemplar en la secuencia de procesamiento la metodología CRS sin embargo la aplicación de la misma dependerá de una prueba de factibilidad que se realizara durante las actividades.   1. **CONTROL DE CALIDAD**   Como control de calidad se considerara mínimamente lo siguiente:   * Análisis de los datos para la validación de la asignación de la geometría. * Apilado preliminar para el análisis de posibles problemas asociados a la adquisición. * Análisis espectral de los registros sísmicos. * Pruebas de recuperación de amplitud verdadera en registros. * Pruebas de deconvolución previo análisis de autocorrelogramas y espectros de frecuencia de trazas cercanas, medias y lejanas, antes y después de deconvolución aplicadas en registros de punto de tiro, presentación final sobre secciones apiladas sin filtro. * Pruebas de atenuación de múltiple modelado por ramdon. * Pruebas de diferentes métodos de atenuación de ruido aleatorio y coherente, preservando la condición de amplitud relativa y la integridad de la ondícula, en registros de campo o grupos de CMP´s. * Pruebas de deconvolución después de apilar, atenuación de ruido aleatorio, obtención de la sección de diferencias en la atenuación de ruido aleatorio. * Pruebas de filtros de velocidad. * Pruebas de filtros pasa-banda. * Pruebas de ganancia. * Pruebas de algoritmos de migración pre-apilado en tiempo.   YPFB podrá solicitar cualquier análisis y/o prueba y/o test que se requiera para el control de calidad de los trabajos definidos en el presente alcance en cualquier momento de la consultoría. Así como cualquier información que haya sido resultado de estos análisis para su respectivo control de calidad.  YPFB podrá solicitar la impresión de cualquier sección procesada para realizar control de calidad.   1. **REUNIONES DE COORDINACION Y CONTROL DE CALIDAD.**   La Empresa Consultora contratada, sostendrá una coordinación continua con YPFB, pudiendo desarrollarse reuniones técnicas en cualquier momento que lo requiera YPFB. |
| **PLAN DE TRABAJO** |
| Al inicio de las actividades se definirá un Plan de Trabajo el mismo que deberá ser presentado en un plazo de 15 días calendario contabilizados desde la emisión de la orden de proceder y deberá ser aprobado por la CONTRAPARTE.  Una vez definido el Plan de Trabajo este deberá ser ejecutado sistemáticamente para alcanzar los objetivos programados asegurando la supervisión del personal técnico de YPFB, asimismo, cualquier cambio en la secuencia de actividades definida en el plan de trabajo deberá ser aprobado por la CONTRAPARTE.  Al inicio de cada periodo de 180 días se podrá realizar una actualización del Plan de Trabajo que contemple las actividades programadas para el periodo, a fin de replantear las actividades, en función a los objetivos y alcance establecidos en este documento. |
| **LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA** |
| La consultoría debe realizarse en las oficinas de la contratista, las cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para facilitar la supervisión, el soporte técnico y apoyo mutuo entre YPFB y los expertos de la contratista. Las oficinas de la contratista deben tener a tiempo completo el personal involucrado en el proyecto, así como todo el software y hardware necesario para la ejecución de las actividades. |
| **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA** |
| El plazo de ejecución de la CONSULTORÍA EN REPROCESAMIENTO SISMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES, será de 720 días calendario contabilizados a partir de la emisión de la Orden de Proceder. |
| **IDIOMA** |
| El personal clave deberá comunicarse en idioma español. En caso que el personal clave no hable dicho idioma, el Consultor debe considerar un número de traductores que garantice la normal comunicación con el personal de YPFB. |
| **SOFTWARE/HARDWARE** |
| El CONSULTOR deberá contar con un centro de procesamiento instalado en la ciudad de Santa Cruz, el cual debe disponer de todo el software y hardware necesario para cumplir con lo definido en el presente alcance por el tiempo que dure la consultoría, debiendo contar mínimamente con los siguientes componentes:   * 5 terminales de procesamiento instaladas. * Servidor con 15 nodos funcionales que contemple un software de administración de los mismos instalado físicamente en el centro de procesamiento. * UPS´s que sean necesarios para proteger la información en caso de apagones. * Plotter de líneas sísmicas para papel termal. * Sistema de almacenamiento redundante de información de mínimamente 50 TB. * Lectoras de cintas 9 track y/o 8mm y/o 3592 y/o LTO que se encuentren funcionales. * Ambiente de trabajo con implementación de sistemas de seguridad (extintores, salidas de emergencia, señalética, análisis de riesgos).   Todos los componentes del centro de procesamiento deben estar instalados físicamente en territorio boliviano en cumplimiento del D.S. 1793 que establece “*principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento”*. Así como el Plan de Implementación de Software libre y Estándares abiertos 2017-2025 de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación que establece lo siguiente: *“En el marco de soberanía nacional sobre los contenidos y datos del Estado, no se puede permitir el almacenamiento de los datos no públicos del Estado en servidores ubicados fuera del territorio nacional y operados por empresas privadas. Todos los datos y contenidos no públicos del Estado deben estar almacenados dentro de las entidades públicas o mediante servicios en la nube operados por el Estado en territorio Boliviano”.*  El Centro de procesamiento deberá ser presentado por el Consultor y aprobado por la Contraparte en un plazo de 10 días calendarios contabilizados desde la emisión de la orden de proceder el mismo deberá contar mínimamente con todos los componentes anteriormente descritos instalados y operativos.  De igual manera el CONSULTOR debe proveer las herramientas necesarias para garantizar que la CONTRAPARTE realice sus actividades de control de calidad debiendo proveer a su costo por el tiempo que dure la consultoría dos estaciones de trabajo portátiles instaladas en oficinas de YPFB que contemplen la capacidad, softwares necesarios e internet con un ancho de banda suficiente para realizar el control de calidad respectivo a las actividades de reprocesamiento que se detallan a continuación siendo las mismas enunciativas pero no limitativas:  Procesamiento PSTM:   * Geometrías * Input Output de datos sísmicos * Visualización de datos * Herramientas auxiliares * Interpolación and Regularización * Procesamiento de Amplitud * Filtrado * Atenuación de Ruidos * Deconvolución * Correcciones Estáticas * Análisis de Velocidad * Corrección NMO * Apilamiento y DMO * Migración Post stack * Migración Pre stack (Kirchhoff)   Procesamiento PSDM:   * Inversion de Velocidades por Tomografía * Prestack beam migration: * One-Way Wave Equation Migration * RTM(Reverse Time Migration) |
| **PROPUESTA TÉCNICA** |
| Los proponentes deberán presentar una propuesta técnica que considere mininamente lo siguiente:   1. **ALCANCE**   Los proponentes deberán considerar todo lo requerido en el alcance del presente documento.   1. **METODOLOGÍA**  * Secuencias de Procesamiento: Los proponentes deberán presentar secuencias de procesamiento referenciales considerando mininamente las descritas en el presente documento. * Control de Calidad: Los proponentes deberán presentar una descripción de los procesos de control de calidad a aplicarse considerando mininamente los descritos en el presente documento.  1. **PERSONAL PROPUESTO**  * Organigrama: Los proponentes deberán presentar un organigrama que contemple a todo el personal comprometido para la consultoría, este organigrama debe contemplar mínimamente el número de Analistas de Procesamiento requeridos y el Gerente de Proyecto. * La cantidad de analistas de procesamiento no es limitativa los proponentes podrán proponer una cantidad adicional de analistas de procesamiento, los mismos que deberán cumplir con la experiencia requerida e incorporar los respaldos solicitados.  1. **DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO**   Los proponentes deberán presentar una descripción del Centro de Procesamiento que contemple mininamente los siguientes puntos:   * Ubicación del Centro de Procesamiento * Hardware instalado * Softwares disponibles   Se deberá considerar mininamente lo requerido en el presente documento.   1. **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO**  * Describir las metodologías que formarán parte del fortalecimiento técnico a YPFB de acuerdo a lo descrito en el alcance. |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

|  |
| --- |
| **PRODUCTOS** |
| A continuación se detallan los productos de acuerdo a cada alcance de la CONSULTORÍA EN REPROCESAMIENTO SÍSMICO CON ATRIBUTOS ESPECIALES:  Los productos esperados de la Consultoría en Reprocesamiento Sísmico con Atributos Especiales son: Alcance: Reprocesamiento sísmico convencional:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Procesamiento en tiempo (pre-migración)** | | | | **Tipo de dato y archivo de soporte** | **Formato** | **Medio** | | Disparos con geometría, con coordenadas, elevación, primeros quiebres en los headers. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Base de datos de estáticas aplicadas en producción, para fuente y receptora:  Estáticas de elevación  Estáticas de periodo largo  Estáticas residuales  Datum flotante | ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | Base de datos de archivos de soporte:  Navegación: X, R, S.  Mute final  Edición de trazas  Primeros arribos | ASCII, TXT, CSV | Disco Duro  IBM 3592 | | CMP gather finales antes de migración, sin NMO, sin mute, sin ganancia, en datum final con todas las estáticas aplicadas y headers definidos. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final sin pos-procesos en datum final. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final con pos-procesos en datum final. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\* )** Apilado final con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Velocidades RMS finales de apilado, en datum final, suavizadas tal y como fueron usadas en la producción. | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | **Migración pre-apilamiento en tiempo** | | | | Velocidades RMS finales de PSTM Kirchhoff en datum final, suavizadas tal y como fueron usadas en la producción. | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | Velocidades Interválicas (transformadas mediante Dix) provenientes de las velocidades RMS finales usadas en producción. | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | CRP gathers finales crudos de PSTM Kirchhoff en datum final, corregidos por NMO, sin ganancia, sin filtro, sin mute. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | CRP gathers finales crudos de PSTM Kirchhoff en datum final, corregidos por NMO, sin ganancia, sin filtro, con mute. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSTM Kirchhoff sin post-procesos, en datum final. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSTM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\* )** Apilado final PSTM Kirchhoff con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **Migración pre-apilamiento en profundidad.** | | | | Modelo de velocidad interválica final en profundidad, en datum final, como fue utilizado en la producción final de PSDM Kirchhoff | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | CIP gathers final brutos, corregidos por NMO, sin ganancia, sin filtros, sin mute. En profundidad | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | CIP gathers final mejorados y con post-procesos, en datum final, corregido por NMO, aplanamiento residual, ganancia final, todos los filtros, ganancia, atenuación de ruido, sin mute. En profundidad. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff sin post-procesos, en datum final. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. Escalado a tiempo | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\*)** Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\*)** Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. Escalado a tiempo. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSTM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. Escalado a profundidad con las velocidades finales de PSDM usadas en producción. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Reporte final de procesamiento | PDF con OCR | Disco Duro  IBM 3592  Fisico |  Alcance: Reprocesamiento sísmico con atributos y/o algoritmos especiales:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Migración pre-apilamiento en profundidad con algoritmos especiales** | | | | Modelo de velocidad interválica final en profundidad, en datum final, como fue utilizado en la producción final de PSDM (RTM y/o CRAM y/o GBM) | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | CIP gathers final brutos, corregidos por NMO, sin ganancia, sin filtros, sin mute. En profundidad. (RTM y/o CRAM y/o PBM) | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | CIP gathers final mejorados y con post-procesos, en datum final, corregido por NMO, aplanamiento residual, ganancia final, todos los filtros, ganancia, atenuación de ruido, sin mute. En profundidad. (RTM y/o CRAM y/o GBM) | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM (RTM y/o CRAM y/o GBM) sin post-procesos, en datum final. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM (RTM y/o CRAM y/o GBM) con post-procesos, en datum final. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM (RTM y/o CRAM y/o GBM) con post-procesos, en datum final. Escalado a tiempo | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\*)** Apilado final PSDM (RTM y/o CRAM y/o GBM) con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM |  | | **(\*)** Apilado final PSDM (RTM y/o CRAM y/o GBM) con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. Convertido a tiempo. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSTM (RTM y/o CRAM y/o GBM) con post-procesos, en datum final. Escalado a profundidad con las velocidades finales de PSDM usadas en producción. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 |  Alcance: Reprocesamiento para análisis geofísico avanzado:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **AVO-AVA** | | | | **Tipo de dato y archivo de soporte** | **Formato** | **Medio** | | Atributo AVO intercepto | SEG-Y | Disco Duro | | Atributo AVO gradiente | SEG-Y | Disco Duro | | Atributo AVO IxG | SEG-Y | Disco Duro | | Factor de fluido | SEG-Y | Disco Duro | | Relación de poisson | SEG-Y | Disco Duro | | Reflectividad P | SEG-Y | Disco Duro | | Reflectividad S | SEG-Y | Disco Duro | | Reporte final | PDF con OCR | Disco Duro  Físico |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Inversión sísmica** | | | | Apilados parciales por rangos de offset (o ángulos) | SEG-Y | Disco Duro | | Atributos sísmicos elásticos, dependiendo del análisis de factibilidad, de acuerdo a los siguientes: impedancia acústica de onda p, impedancia acústica de onda s, relación de velocidades de onda p y de cizalla de alta resolución (vp/vs), relación de poisson, lambda rho, murho. | SEG-Y | Disco Duro | | Pozos modelados | LAS | Disco Duro | | Geocuerpos | ASCII | Disco Duro | | Informe con secuencia de procesamiento y resultados de inversión elástica. | PDF con OCR | Disco Duro |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Cálculo de atributos sísmicos** | | | | Filtro orientado a estructuras | SEG-Y | Disco Duro | | Coherencia | SEG-Y | Disco Duro | | Varianza | SEG-Y | Disco Duro | | Detección de bordes | SEG-Y | Disco Duro | | Curvatura | SEG-Y | Disco Duro | | Descomposición espectral | SEG-Y | Disco Duro | | Gradiente de energía coherente | SEG-Y | Disco Duro | | Highlight volumen | SEG-Y | Disco Duro | | Clasificación de atributos | SEG-Y | Disco Duro |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Procesamiento e Interpretación de VSP** | | | | Tablas tiempo Profundidad (TZ), corrección de velocidades, calibración del registro sónico, sismograma sintético. | ASCII | Disco Duro | | Corredor Apilado | SEG-Y | Disco Duro | | Reporte final | PDF con OCR | Disco Duro Físico |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Migración pre-apilamiento en profundidad con velocidades por inversión conjunta con datos MT y/o Gravimétricos** | | | | Modelo de velocidad interválica final en profundidad, en datum final, como fue utilizado en la producción final de PSDM Kirchhoff **obtenido mediante inversión conjunta con datos de MT.** | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | CIP gathers final brutos, corregidos por NMO, sin ganancia, sin filtros, sin mute. En profundidad | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | CIP gathers final mejorados y con post-procesos, en datum final, corregido por NMO, aplanamiento residual, ganancia final, todos los filtros, ganancia, atenuación de ruido, sin mute. En profundidad. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff sin post-procesos, en datum final. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. Convertido a tiempo | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSTM Kirchhoff (anisotrópico) con post-procesos, en datum final. Escalado a profundidad con las velocidades finales de PSDM usadas en producción. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 |  * **Alcance: Reprocesamiento para seguimiento de Proyectos:**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Procesamiento fast track** | | | | Apilado fast-track, con post-procesos | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Migración Post-apilamiento en tiempo tipo Kirchhoff | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Informe de procesamiento fast track | PDF con OCR | Disco Duro  Físico |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Procesamiento durante la Perforación** | | | | **Procesamiento en tiempo (pre-migración)** | | | | **Tipo de dato y archivo de soporte** | **Formato** | **Medio** | | Disparos con geometría, con coordenadas, elevación, primeros quiebres en los headers. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Base de datos de estáticas aplicadas en producción, para fuente y receptora:  Estáticas de elevación  Estáticas de periodo largo  Estáticas residuales  Datum flotante | ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | Base de datos de archivos de soporte:  Navegación: X, R, S.  Mute final  Edición de trazas  Primeros arribos | ASCII, TXT, CSV | Disco Duro  IBM 3592 | | CMP gather finales antes de migración, sin NMO, sin mute, sin ganancia, en datum final con todas las estáticas aplicadas y headers definidos. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final sin pos-procesos en datum final. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final con pos-procesos en datum final. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\* )** Apilado final con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Velocidades RMS finales de apilado, en datum final, suavizadas tal y como fueron usadas en la producción. | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | **Migración pre-apilamiento en tiempo** | | | | Velocidades RMS finales de PSTM Kirchhoff en datum final, suavizadas tal y como fueron usadas en la producción. | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | Velocidades Interválicas (transformadas mediante Dix) provenientes de las velocidades RMS finales usadas en producción. | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | CRP gathers finales crudos de PSTM Kirchhoff en datum final, corregidos por NMO, sin ganancia, sin filtro, sin mute. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSTM Kirchhoff sin post-procesos, en datum final. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSTM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\* )** Apilado final PSTM Kirchhoff con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **Migración pre-apilamiento en profundidad.** | | | | Modelo de velocidad interválica final en profundidad, en datum final, como fue utilizado en la producción final de PSDM Kirchhoff | SEG-Y  ASCII | Disco Duro  IBM 3592 | | CIP gathers final brutos, corregidos por NMO, sin ganancia, sin filtros, sin mute. En profundidad | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | CIP gathers final mejorados y con post-procesos, en datum final, corregido por NMO, aplanamiento residual, ganancia final, todos los filtros, ganancia, atenuación de ruido, sin mute. En profundidad. | SEG-Y | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff sin post-procesos, en datum final. En produndidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. En profudidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. Escalado a tiempo | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\*)** Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. En profundidad | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | **(\*)** Apilado final PSDM Kirchhoff con post-procesos en datum final y aplicación de CRS. Escalado a tiempo. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Apilado final PSTM Kirchhoff con post-procesos, en datum final. Escalado a profundidad con las velocidades finales de PSDM usadas en producción. | SEG-Y, TIFF, CGM | Disco Duro  IBM 3592 | | Informe final de procesamiento | PDF con OCR | Disco Duro  IBM 3592  Fisico |   Los productos digitales generados en cada periodo de trabajo deberán ser ordenados y remitidos a YPFB en 3 copias (2 discos duros y 1 cinta IBM 3592). |
| **INFORMES DE AVANCE E INFORME FINAL** |
| Durante el desarrollo del servicio el CONSULTOR debe presentar la siguiente documentación:  1. **Informes de avance**   El CONSULTOR deberá entregar cuatro (4) informes de avance, uno por periodo, de ciento ochenta (180) días calendario por cada informe, que describa todas las actividades realizadas durante el periodo. Adicionalmente, el CONSULTOR debe entregar los productos generados en cada uno de los periodos.  EL CONSULTOR debe presentar los informes de avance según los tiempos detallados en el acápite Forma de Pago. Informe técnico final Al finalizar el último periodo a los 720 días calendario, el CONSULTOR deberá entregar un (1) informe técnico final que refleje una síntesis de todo el trabajo realizado en la Consultoría.  YPFB emitirá un informe de aprobación y conformidad por cada informe de avance y final entregados por el CONSULTOR. Los informes deberán ser presentados en formato digital y físico en 3 copias impresas debidamente firmadas por el gerente de proyecto del CONSULTOR y 3 copias en digital en DVD. |
| **FORMA DE PAGO** |
| Los pagos se realizarán por avance semestralmente (180 días calendarios), el avance será calculado considerando las cantidades realizadas en el periodo y los costos unitarios adjudicados previa presentación de los informes respectivos según el siguiente detalle:  **Primer Informe de Avance y primer pago**  Este informe será presentado máximo a los 180 días calendario contabilizados a partir de la emisión de la orden de proceder. El primer pago se hará efectivo cuando el CONSULTOR entregue el primer informe de avance, conjuntamente con todos los productos generados en el primer periodo y la CONTRAPARTE designada por la ENTIDAD emita el informe de aprobación y conformidad al respecto. Asimismo, el CONSULTOR deberá presentar la factura correspondiente al pago.  **Segundo Informe de Avance y segundo pago**  Este informe será presentado máximo a los 360 días calendario contabilizados a partir de la emisión de la orden de proceder. El segundo pago se hará efectivo cuando el CONSULTOR entregue el segundo informe de avance, conjuntamente con todos los productos generados en el segundo periodo y la CONTRAPARTE designada por la ENTIDAD emita el informe de aprobación y conformidad al respecto. Asimismo, el CONSULTOR deberá presentar la factura correspondiente al pago.  **Tercer Informe de Avance y tercer pago**  Este informe será presentado máximo a los 540 días calendario contabilizados a partir de la emisión de la orden de proceder. El tercer pago se hará efectivo cuando el CONSULTOR entregue el tercer informe de avance, conjuntamente con todos los productos generados en el tercer periodo y la CONTRAPARTE designada por la ENTIDAD emita el informe de aprobación y conformidad al respecto. Asimismo, el CONSULTOR deberá presentar la factura correspondiente al pago.  **Cuarto Informe de Avance, Informe Técnico Final y cuarto pago**  Este informe será presentado máximo a los 720 días calendario contabilizados a partir de la emisión de la orden de proceder. El cuarto pago se hará efectivo cuando el CONSULTOR entregue el cuarto informe de avance, conjuntamente con el Informe Técnico final y todos los productos generados en el cuarto periodo y la CONTRAPARTE designada por la ENTIDAD emita el informe de aprobación y conformidad al respecto. Asimismo, el CONSULTOR deberá presentar la factura correspondiente al pago. |
| **ANTICIPO** |
| YPFB podrá otorgar un anticipo hasta un máximo del 20% del monto total adjudicado, a fin de asegurar el cumplimiento y la calidad del Servicio.  Para tal efecto, posterior a la suscripción del contrato el CONSULTOR deberá presentar una carta de solicitud de anticipo en la cual señale la forma del desacoplo del anticipo otorgado. La remisión de esta solicitud deberá realizarse hasta la presentación del plan de trabajo caso contrario se entenderá por anticipo no solicitado.  El desembolso se realizará contra la presentación de la “Garantía de Correcta Inversión de Anticipo” por el 100% del monto del anticipo. |
| **CONTRAPARTE** |
| YPFB designará a la Contraparte para el seguimiento y control de la ejecución del Contrato y comunicará oficialmente esta designación al CONTRATISTA.  La CONTRAPARTE estará a cargo de realizar las tareas relacionadas con la inspección y aprobación del centro de procesamiento, supervisión, fiscalización, control, evaluación, aplicación de multas, así como cualquier otra decisión que internamente defina YPFB con relación al Contrato.  La CONTRAPARTE tendrá los más amplios poderes, inclusive para:   * Ordenar la inmediata sustitución de cualquier empleado del CONTRATISTA que a exclusivo criterio de la CONTRAPARTE, impida o dificulte la actividad de supervisión, que su habilitación y experiencia profesional se considere inadecuada o que su rendimiento o calidad no sean satisfactorios. * Interrumpir cualquier parte del servicio ejecutado en desacuerdo con lo determinado en el Contrato. * En caso de inobservancia por parte del CONTRATISTA las exigencias de la Contraparte, se tendrá además el derecho de la aplicación de multas previstas en el Contrato.   La CONTRAPARTE podrá efectuar cualquier solicitud de rectificación relativa al servicio ejecutado en desacuerdo con el Contrato, coordinando con el CONTRATISTA un plazo máximo para la solución del problema. Luego de dicho aviso, si transcurrido el plazo, el CONTRATISTA no procede con dicha solicitud, la misma se podrá constituir en causal de resolución por incumplimiento de Contrato, reservándose YPFB el derecho de aplicar las penalidades de acuerdo al Contrato.  La acción u omisión, total o parcial, de la fiscalización no exime al CONTRATISTA de su total responsabilidad por la ejecución del Servicio.  La CONTRAPARTE, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el CONTRATISTA, en el marco de los Términos de Referencias.  La CONTRAPARTE, tendrá autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del presente contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente YPFB.  El CONTRATISTA, será responsable de todos los costos asociados con las tareas a desarrollar por la contraparte de YPFB en el Centro de Procesamiento, incluido pero no limitado al uso de hardware y del software licenciado en dicho Centro.  YPFB a través de la CONTRAPARTE, observará y evaluará permanentemente el desempeño del CONTRATISTA, a objeto de exigirle, en su caso, mejor desempeño y eficiencia en la prestación de su servicio o de imponerle sanciones.  Es obligación del CONTRATISTA permitir el acceso de la contraparte de YPFB a las instalaciones del Centro de Procesamiento, el control del equipamiento vinculado con el desarrollo de los servicios, y la supervisión técnica y administrativa de los mismos. A estos efectos, se deberá suministrar al representante de YPFB toda la información que este requiera y brindarle la máxima colaboración para el cumplimiento de su función desde el inicio hasta el final del servicio. |
| **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** |
| Todos los datos que se obtengan y los documentos, reportes, planos, mapas, descripciones, modelos y en general, toda la información que se genere durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución del Proyecto, al igual que aquella que se entregue al CONSULTOR para este propósito, es *confidencial* y no puede ser divulgada o puesta en conocimiento de terceros, sin autorización previa y escrita de YPFB, excepto que dicha información sea de dominio público, tal y como artículos publicados en revistas especializadas o si el CONSULTOR es requerido para divulgarla por ley, previa autorización de YPFB.  Por consiguiente, el CONSULTOR y el personal a su servicio están comprometidos a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a persona alguna la información relacionada al Contrato y a emplearla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la prestación de los Servicios Técnicos materia del mismo.  Toda información que reciba o genere el CONSULTOR se considera importante y confidencial, de manera que divulgarla o transmitirla puede afectar los intereses de YPFB. En consecuencia, el CONSULTOR se obliga, y así lo comunicará a sus empleados, consultores y subconsultores, a guardar absoluta reserva sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que obtenga o se le proporcione, y se compromete, además, a no ponerla en manos ni a disposición de personas ajenas al Proyecto de YPFB.    El CONSULTOR también se compromete a suscribir un convenio de confidencialidad con el personal que vaya a conocer total o parcialmente dicha información. EL CONSULTOR responderá civil y penalmente e indemnizará a YPFB por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de esta obligación, independientemente de las demás acciones legales a que hubiera lugar. |
| **PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS** |
| Una vez concluido el servicio de consultoría, el CONSULTOR deberá entregar a YPFB toda la información recibida y la información generada como consecuencia de este Proyecto, en todos los medios y formatos.  Se prohíbe la reproducción total o parcial de la información generada durante el servicio.  Los productos entregados por el CONSULTOR pasarán a ser propiedad de YPFB, el mismo que tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir los documentos que se originan en dicha consultoría. |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |
| Se consideraran los siguientes aspectos relacionados con la experiencia del PROPONENTE para la evaluación:  **Experiencia General:** Se requiere mínimo cinco (5) trabajos de experiencia general en proyectos de adquisición y/o procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D, esta experiencia deberá estar respaldada por fotocopias de contratos acompañados de informes de conformidad, y/o actas de conformidad, y/o actas de recepción definitiva, certificados y/o documento equivalente emitido por el contratante con la información necesaria de cada uno de los trabajos detallados.  **Experiencia Específica:** Se requiere minino dos (2) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento sísmico 2D y/o 3D de información sísmica de Bolivia, esta experiencia deberá estar respaldada por fotocopias de contratos acompañados de informes de conformidad, y/o actas de conformidad, y/o actas de recepción definitiva, certificados y/o documento equivalente emitido por el contratante, con la información necesaria de cada uno de los trabajos detallados.  Solo se considerarán trabajos y/o proyectos y/o consultorías con duración mayor o igual a 3 meses que se encuentren concluidos a la fecha de presentación de las propuestas. Cabe aclarar que los trabajos de procesamiento sísmico de campo no serán contemplados como experiencia específica para esta consultoría.  En caso de que la empresa cuente con contratos plurianuales de trabajos y/o proyectos y/o estudios y/o consultorías recurrentes anuales se contabilizará un trabajo por cada año de contrato.  La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. |
| **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** |
| El CONSULTOR deberá prestar sus servicios a través de un equipo técnico estable con habilidades y conocimientos probados en el procesamiento de información sísmica, por lo cual se deberá contar mínimamente con un gerente de proyecto y cuatro (4) analistas de procesamiento trabajando durante la consultoría. .  **PERSONAL CLAVE**  El PROPONENTE deberá garantizar a YPFB que el equipo clave de profesionales propuestos para el trabajo, Gerente de Proyecto y Analistas de Procesamiento, tengan la capacidad, experiencia y entrenamiento necesarios para realizar las actividades contratadas. El CONTRATISTA además deberá garantizar el personal en número suficiente para cumplir todo el alcance definido.  El equipo de profesionales tendrá que cumplir mínimamente los requisitos que se detallan a continuación:  **GERENTE DE PROYECTO**  **Experiencia General:** Se requiere mínimo diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D, esta experiencia deberá estar respaldada por fotocopias de memorándums y/o certificados de trabajo y/o documento equivalente emitido por el contratante, con la información necesaria de cada uno de los trabajos detallados.  **Experiencia Específica:** Se requiere mínimo cinco (5) trabajos de experiencia específica como gerente y/o director y/o jefe y/o líder de proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D, esta experiencia deberá estar respaldada por fotocopias de memorándums, y/o certificados de trabajo y/o documento equivalente emitido por el contratante, con la información necesaria de cada uno de los trabajos detallados.  Solo se considerarán trabajos y/o proyectos y/o consultorías mayores o iguales a 3 meses que se encuentren concluidos a la fecha de presentación de las propuestas. Cabe aclarar que los trabajos de procesamiento sísmico de campo no serán contemplados como experiencia específica para esta consultoría.  En caso de que el personal cuente con contratos plurianuales de trabajos y/o proyectos y/o consultorías recurrentes anuales se contabilizará un trabajo por cada año de contrato.  **ANALISTAS DE PROCESAMIENTO**  **Experiencia General:** Se requiere mínimo cinco (5) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D, esta experiencia deberá estar respaldada por fotocopias de memorándums y/o certificados de trabajo y/o documento equivalente emitido por el contratante, con la información necesaria de cada uno de los trabajos detallados.  **Experiencia Específica:** Se requiere mínimo dos (2) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM, esta experiencia deberá estar respaldada por fotocopias de memorándums, y/o certificados de trabajo y/o documento equivalente emitido por el contratante, con la información necesaria de cada uno de los trabajos detallados.  Solo se considerarán trabajos y/o proyectos y/o consultorías mayores o iguales a 3 meses que se encuentren concluidos a la fecha de presentación de las propuestas. Cabe aclarar que los trabajos de procesamiento sísmico de campo no serán contemplados como experiencia específica para esta consultoría.  En caso de que el personal cuente con contratos plurianuales de trabajos y/o proyectos y/o consultorías recurrentes anuales se contabilizará un trabajo por cada año de contrato.  La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACION:**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.    El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso de otorgarse un anticipo el contratado está obligado a emitir factura a momento del pago.  **TRIBUTOS:**  El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |
| **MULTAS** |
| En caso de incumplimiento a la presentación de los productos en los plazos establecidos será de la siguiente forma:  El CONSULTOR será penalizado con el 1 por 100 del monto total del contrato por cada día calendario de retraso en la presentación del centro de procesamiento.  El CONSULTOR será penalizado con el 2 por 1000 del monto total del contrato por cada día calendario de retraso en la presentación de los productos y/o entrega de los informes.  Si no se cerrara la no conformidad en el tiempo correspondiente, se aplicará una multa de 5 por 10000 del monto total del contrato, computables de manera progresiva por cada día que no se cierra la no conformidad.  YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa o del veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas correspondientes.  Cuando corresponda la aplicación de una multa, la misma será descontada del pago correspondiente. |
| **NO CONFORMIDADES** |
| YPFB realizará el seguimiento a todas las actividades que se ejecuten en la Consultoría, al detectar desviaciones a lo establecido en Ley Aplicable, disposiciones técnicas, legales y administrativas de las Autoridades Competentes, se emitirán “No Conformidades” que deberán ser cerradas en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas.  El Consultor al momento de cerrar la “No Conformidad”, deberá remitir toda aquella documentación técnica, administrativa y legal requerida por YPFB en forma física y Digital, en un plazo a determinarse entre 24 a 72 horas después de realizarse la solicitud. |
| **INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO** |
| El servicio será computado a partir de la emisión de La Orden de Proceder que será emitida por la Contraparte. |
| **GARANTIAS FINANCIERAS.** |
| El detalle de las garantías financieras se encuentra descrito en el anexo 2. |

1. **ANEXOS**

**ANEXO 1.** CUADRO GUIA DE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

**ANEXO 2.** GARANTÍAS.

**ANEXO 3.** ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

|  |
| --- |
| **ANEXO 1.** **CUADRO GUIA DE CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJES** |
| El proponente deberá cumplir con los requisitos de experiencia general y especifica de la empresa y personal clave solicitados para habilitarse para la etapa de evaluación y asignación de puntajes de Calidad y Propuesta Técnica.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA** | A= | | ***[30]*** | | **CRITERIO** | | | **PUNTAJE ASIGNADO** | | **A.1 Experiencia General de la Empresa** | | | ***a.1 = 15*** | | *De cinco (5) a ocho (8) trabajos en proyectos de adquisición y/o procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D* | | | 12 | | *De nueve (9) a diez (10) trabajos en proyectos de adquisición y/o procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D* | | | 14 | | *Mayor a diez (10) trabajos en proyectos de adquisición y/o procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D* | | | 15 | | **A.2 Experiencia Específica de la Empresa** | | | ***a.2 = 15*** | | *De dos (2) a tres (3)* trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento sísmico 2D y/o 3D de información sísmica de Bolivia. | | | 12 | | *De cuatro (4) trabajos a cinco (5)* trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento sísmico 2D y/o 3D de información sísmica de Bolivia | | | 14 | | *Mayor a cinco (5* *)* trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento sísmico 2D y/o 3D de información sísmica de Bolivia | | | 15 | | **SUBTOTAL A** | | | **30** | | **B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** | B= | | ***[30]*** | | **Gerente de Proyecto** | | |  | |   ***Experiencia general*** | | | ***2*** | | *De* diez (10) a quince (15) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | *1* | | *Mayor a* quince (15) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | *2* | |   ***Experiencia específica*** | | | ***4*** | | De cinco (5) a diez (10) trabajos de experiencia específica como gerente y/o director y/o jefe y/o líder de proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 2 | | Mayor a diez (10) trabajos de experiencia específica como gerente y/o director y/o jefe y/o líder de proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 4 | | **Analista de Procesamiento 1** | | |  | |   **Experiencia general** | | | ***2*** | | *De* cinco (5) a diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 1 | | *Mayor a* diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 2 | |   **Experiencia específica** | | | ***4*** | | *De* dos (2) a cuatro (4) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM. | | | 2 | | *Mayor o igual a* cinco (5) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM. | | | 4 | | **Analista de Procesamiento 2** | | |  | |   **Experiencia general** | | | ***2*** | | *De* cinco (5) a diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 1 | | *Mayor a* diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 2 | |   **Experiencia específica** | | | ***4*** | | *De* dos (2) a cuatro (4) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM. | | | 2 | | *Mayor o igual a* cinco (5) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM. | | | 4 | | **Analista de Procesamiento 3** | | |  | |   **Experiencia general** | | | ***2*** | | *De* cinco (5) a diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 1 | | *Mayor a* diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 2 | |   **Experiencia específica** | | | ***4*** | | *De* dos (2) a cuatro (4) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM. | | | 2 | | *Mayor o igual a* cinco (5) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM. | | | 4 | | **Analista de Procesamiento 4** | | |  | |   **Experiencia general** | | | ***2*** | | *De* cinco (5) a diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 1 | | *Mayor a* diez (10) trabajos de experiencia general en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D | | | 2 | |   **Experiencia específica** | | | ***4*** | | *De* dos (2) a cuatro (4) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM. | | | 2 | | *Mayor o igual a* cinco (5) trabajos de experiencia específica en proyectos de procesamiento y/o reprocesamiento de información sísmica 2D y/o 3D de Bolivia hasta PSTM y/o PSDM. | | | 4 | | **C.      PROPUESTA TÉCNICA** | | C= | ***[10]*** | | **C.1 Metodología** | | |  | | -     Aceptable (igual al solicitado) | | | ***aceptable = 2*** | | -     Buena (Contempla metodología CRS disponible para su aplicación) | | | ***Bueno***  ***= 3*** | | **C.2 Personal Propuesto** | | |  | | -     Aceptable (número de analistas de 5 a 6) | | | ***aceptable = 2*** | | -     Buena (número de analistas mayor o igual a 7) | | | ***Bueno***  ***= 3*** | | **C.3 Hardware** | | |  | | -     Aceptable (Servidor con número de nodos entre 15 a 20) | | | ***aceptable = 2*** | | -     Buena (Servidor con número de nodos mayor a 20) | | | ***Bueno***  ***= 4*** | | **SUBTOTAL C** | | | **10** | | **D.     TOTAL PUNTAJE POR EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA (PCT = A+B+C)** | | | **70** |   **Las propuestas que en la evaluación de la propuesta técnica no alcancen el puntaje mínimo de 45 puntos sobre 70 puntos en esta etapa serán descalificadas.** |
| ANEXO 2. GARANTIAS. |
| A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**   * **Boleta de Garantía,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 150  días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 0,5% del valor total de la propuesta económica. * **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 150  días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 0,5% del valor total de la propuesta económica. * **Póliza de caución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 150  días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 0,5% del valor total de la propuesta económica.   **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO**   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 765 días calendario, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%)  del monto del anticipo otorgado. * **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 765 días calendario, por un monto equivalente al cien por ciento (100%)  del monto del anticipo otorgado.   **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**:   * **Boleta de Garantía,** emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la autoridad de supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato. * **Póliza de caución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.   **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el anexo o acápite de Garantias Financieras.  En caso de *Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas*, se deberá remitir todos los anexos vinculados. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el anexo o acápite de Garantías Financieras. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre y tipo societario conforme se encuentre inscrito en el Registro (informático o documental) FUNDEMPRESA -o equivalente en el país de origen-.  Para Asociaciones Accidentales, podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o de una de las empresas que conforman la misma, concordante con su respectivo Registro FUNDEMPRESA.  Para Empresas Unipersonales, alternativamente podrá figurar el nombre del Contribuyente (NIT). | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; *YPFB; o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO Y MONEDA** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado conforme el anexo o acápite de Garantías Financieras, la “*Garantía según el objeto*” y la moneda del proceso de contratación requerido en el DBC o DCD.  Para adjudicación por ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS, el “*monto máximo de la contratación”* corresponderá al registrado en el acápite “P*recio Referencial”* del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el Anexo o acápite de Garantías Financieras,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** mínimamente 150 días computables a partir de la “*Fecha de presentación de propuestas*”, establecida en el Cronograma de Plazos del DBC. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181):** según lo requerido,computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega del objeto de la contratación.   Vigencia de la Gtia. = fecha de emisión + Plazo de entrega + 60 días | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, POR PARTE DEL PROPONENTE O ADJUDICADO, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.** |
| ANEXO 3. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. |
| **1. Aspectos Generales:**  El Consultor, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.  **2. Antes del inicio de actividades, el Consultor debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**  2.1. Facilitar al encargado de SMS de la Unidad Organizacional:  - Nombre completo  - No. De Carnet de identidad  - Nombre de la entidad de Afiliación a la AFP (seguro a largo Plazo)  - Nombre del ente gestor en salud afiliado (seguro a corto plazo)  2.2. Registro de la inducción de SMS en la Unidad Organizacional.  2.3. Presentar copia de los seguros:  - Seguro contra accidentes  - Seguro de Vida  - Seguro medico  **3. Al ingreso y durante la actividad, el Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:**  3.1. Asistir a las capacitaciones programadas de SMS en la unidad organizacional.  3.2. Realizar sus funciones bajo los lineamientos de SMS de YPFB.   * + Todo Consultor deberá cumplir y hacer cumplir los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para debe garantizar la correcta ejecución del servicio, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de consultoría.   + Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra para el control o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en YPFB.   + YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes. |

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

***El presente es un modelo de contrato REFERENCIAL el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación, TDRs., Especificaciones Técnicas, enmiendas, la propuesta adjudicada y demás información pertinente que debe ser incluida al Contrato.***

**CONTRATO N° ULG-SCZ-­­\_\_\_\_\_\_\_/20\_\_**

**Santa Cruz de la Sierra, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**

**CÓDIGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES CONTRATANTES)**

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS,** con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020, con domicilio en la calle Bueno N° 185 de la ciudad de La Paz, representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, delegado para la firma del presente Contrato mediante Resolución Administrativa PRS N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará la **ENTIDAD.**
  2. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.,** una empresa constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia concesionado a FUNDEMPRESA bajo la **Matrícula N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, con Número de Identificación Tributaria **(NIT) N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada legalmente por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** con **Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, según **Testimonio N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, extendido ante Notario de Fe Publica N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivia**,** que en adelante se denominará el **CONSULTOR.**

Tanto la **ENTIDAD** como el **CONSULTOR** podrán ser denominadas individualmente e indistintamente como “Parte” o colectivamente “Partes”.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)**

**2.1** La **ENTIDAD**, mediante la modalidad de contratación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, llevó adelante el proceso de contratación con código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo N° 29506 aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15/2016 de 29 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución de Directorio N° 50/2017 de 11 de agosto de 2017 y los Términos de Referencia.

**2.2** Por su parte la **CONSULTOR** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la Consultoría detallada en el presente Contrato y sus documentos.

**CLÁUSULA TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)**

**3.1 Aplicación del Contrato:** Las Partes reconocen que no es viable regular cada una de las circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo del presente Contrato, por lo cual las Partes acuerdan desarrollar todas las actividades necesarias con la finalidad de cumplir el objeto del Contrato.

**3.2 Definiciones:** A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato:** |  |  | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los documentos que forman parte integrante del mismo. |
| **Consultoría:** |  |  | Significa realizar el trabajo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que debe desarrollar el **CONSULTOR** a favor de la **ENTIDAD** conforme al objeto de este Contrato, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus documentos y la Ley Aplicable. |
| **Contraparte:**  **Informe de Conformidad:**  **Ley Aplicable:** |  |  | Es el personal designado por la Unidad Solicitante, quien será el interlocutor que ésta frente al **CONSULTOR**, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONSULTOR**, asegurando que la Consultoría sea ejecutada conforme lo establecido en el presente Contrato y sus documentos.  Documento elaborado por la Contraparte, una vez verificado el cumplimento de la Consultoría.  Son las normas constitucionales, leyes, decretos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **Unidad Solicitante:** |  |  | Es la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la **ENTIDAD**. |

**3.3 Discrepancias:** En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus documentos, o los documentos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre documentos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.

**3.4 Encabezamientos:** El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

**3.5 Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.

**3.6 Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirá por Ley Aplicable.

**3.7 Mayúsculas:** El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.

**3.8 Relación entre las Partes:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el **CONSULTOR**, será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la ejecución de la Consultoría.

**3.9** **Totalidad del acuerdo:** Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato, y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

**CLÁUSULA CUARTA.- (NATURALEZA DEL CONTRATO)**

El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por tanto, su aplicación e interpretación deberá realizarse en el marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**CLÁUSULA QUINTA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)**

Forman parte integrante e indivisible del presente Contrato, los documentos que se detallan a continuación y que tienen por finalidad complementarse mutuamente:

* Términos de Referencia.
* Nota de adjudicación y solicitud de documentos CITE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Certificado RUPE N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Otros.

**CLÁUSULA SEXTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**

El **CONSULTOR** se compromete y obliga por el presente Contrato a realizar, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad a los Términos de Referencia, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- (VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO)**

**7.1    Vigencia:**

El presente Contrato tendrá vigencia desde el día de su suscripción por ambas Partes hasta la emisión del acta de cierre de Contrato por parte de la **ENTIDAD**.

**7.2    Plazo:**

El plazo estipulado para la prestación de la Consultoría correrá a partir del día siguiente hábil de la notificación con la Orden de Proceder o (según Términos de Referencia).

En el caso de que la finalización de la Consultoría, coincida con un día sábado, domingo o feriado, la misma será trasladada al día siguiente hábil administrativo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA)**

El **CONSULTOR** desarrollará la Consultoría \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o donde señale la **ENTIDAD** en coordinación con la Contraparte.

**CLÁUSULA NOVENA.- (MONTO DEL CONTRATO)**

El monto propuesto y aceptado por ambas Partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)**.

Queda establecido que el monto consignado incluye todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la Consultoría.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONSULTOR**, prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo de la Consultoría, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito por las Partes de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- (FORMA DE PAGO) (según TDR)**

El monto convenido será cancelado previa presentación de informes requeridos y establecidos en los Términos de Referencia, y previa presentación de los siguientes documentos, debidamente aprobados por la Contraparte designada por la **ENTIDAD**:

1. Informe de actividades y cuando corresponda el informe final.
2. Descargo trimestral de declaración del RC-IVA, ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Entregar a la **ENTIDAD** una fotocopia de los formularios de declaración impositiva, en los plazos establecidos por Ley Aplicable.
3. Comprobante de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones. Entregar a la **ENTIDAD** fotocopia simple del formulario de pago de contribuciones de asegurados independientes junto a cada informe mensual.
4. Fotocopia de registro Sistema de Gestión Pública (SIGEP).
5. Fotocopia de seguro de salud o póliza de seguro vigente.
6. Fotocopia de póliza de seguro contra accidentes personales.
7. Fotocopia de cédula de identidad.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria vía Sistema de Gestión Pública (SIGEP), después de haberse emitido el Informe de Conformidad por la Contraparte designada.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (CLÁUSULA DE SEGUROS) (Según TDRs)**

El **CONSULTOR** deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo de prestación de la Consultoría, la póliza de seguro especificada a continuación:

**11.1 Póliza de seguro de accidentes personales.**

El **CONSULTOR** deberá estar cubierto bajo la póliza de seguro de accidentes personales (que cubra gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

En sustitución a la póliza de seguro de accidentes personales o certificado de seguro opcionalmente puede presentar el certificado de aportes mensual voluntario al seguro social a corto plazo o una caja de salud.

**11.2 Condiciones adicionales.**

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza nominada precedentemente, o bien se presenten eventos no cubiertos por la misma, el **CONSULTOR** es enteramente responsable frente a la **ENTIDAD** por todos los accidentes que pueda sufrir en el desempeño de sus funciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (NOTIFICACIONES)**

**12.1** Las notificaciones que se cursen entre las Partes relacionadas con la administración, seguimiento y ejecución a los asuntos operativos contemplados en este Contrato tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, entrega personal o correspondencia, correo electrónico (e-mail), fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones y personas de contacto que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDAD** | **CONSULTOR** |
|  |  |

**12.2** Cualquier comunicación o notificación que tengan que darse las Partes bajo este Contrato y que no estén referidas a su administración, seguimiento y ejecución a los asuntos operativos, será enviada al domicilio que se hace constar en la cláusula (Partes contratantes) del presente Contrato.

**12.3**  Toda notificación o comunicación del presente Contrato se considerará recibida en la fecha y hora en que se haya realizado.

**12.4** Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte por escrito, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**12.5**En caso de no encontrarse el domicilio establecido en la cláusula (Partes contratantes) del presente Contrato, o el señalado en la presente cláusula o los mismos resultaren inexistentes, éste hecho será representado por un Notario de Fe Pública, acto que surtirá efectos inmediatos sin necesidad de trámite adicional y se tendrá por realizada la notificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR)**

En su sentido más amplio el **CONSULTOR** debe realizar la Consultoría conforme las previsiones del Contrato, en estricta sujeción a las previsiones de la Ley Aplicable y bajo prácticas y estándares internacionales, obligándose a cumplir las siguientes disposiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

* 1. Cumplir con el objeto del Contrato y consiguiente ejecución de la Consultoría dentro de las especificaciones establecidas conforme a padrones y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza, garantizando la calidad del mismo.
  2. Ejecutar la Consultoría de acuerdo a lo previsto en este Contrato, sus documentos y la Ley Aplicable, siendo el único responsable ante cualquier inobservancia.
  3. No percibir doble remuneración de forma directa o indirecta, con cargo a recursos públicos de otra institución pública diferente a la **ENTIDAD**,o de cualquier empresa contratada por la **ENTIDAD**.
  4. Suscribir la declaración jurada que certifique la no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
  5. Desarrollar la Consultoría en los horarios de trabajo descritos en los Términos de Referencia.
  6. Obtener los permisos de trabajo requeridos para ejecutar la Consultoría.
  7. Asumir la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios y/o trabajos profesionales prestados bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que deberá desarrollar la Consultoría conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta, normas técnicas, estándares internacionales y costumbres locales, no podrá aludir desconocimiento alguno de la normativa vigente para eximirse de responsabilidad.

En consecuencia, el **CONSULTOR** garantiza y responde por la Consultoría prestada bajo este Contrato, por lo que, en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la finalización del Contrato, se compromete a no negar su participación. En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento, la **ENTIDAD** hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales pertinentes, en razón de que la Consultoría ha sido prestada bajo un Contrato administrativo, por lo cual el **CONSULTOR** es responsable ante el Estado.

* 1. Cumplir y acatar las estipulaciones contenidas en este Contrato y Ley Aplicable, así como cualquier determinación de orden legal emanadas de autoridades competentes, siendo el **CONSULTOR** responsable por los efectos que se originaren de eventuales inobservancias, mencionando de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:
* Toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, higiene y medicina laboral, así como normas del sector hidrocarburífero.
* Las estipulaciones y las obligaciones administrativas y de seguridad, medio ambiente y salud establecidas en este Contrato, que el **CONSULTOR** declara conocer y aceptar todas y cada una de ellas, eximiendo de cualquier obligación o responsabilidad a la **ENTIDAD**.
* El **CONSULTOR** no podrá alegar desconocimiento de la Ley Aplicable, manuales, normas, planes, programas, procedimientos e instructivos de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional de la **ENTIDAD** y las prácticas internacionales de la industria hidrocarburífera, aunque los mismos no formen parte del Contrato.
  1. Planear, programar, dirigir y ejecutar la Consultoría con calidad y seguridad, a fin de garantizar el pleno cumplimiento del Contrato.
  2. Salvaguardar y liberar a la **ENTIDAD** de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de la Consultoría.
  3. Responder por los daños o pérdidas causados a la **ENTIDAD** o a terceros, resultantes de acción u omisión en la ejecución de la Consultoría.
  4. Ser responsable por la correcta conservación, utilización y manutención de los materiales, instrumentos, equipos, herramientas, máquinas, vehículos e instalaciones, suministrados por la **ENTIDAD**, así como resarcir eventuales extravíos, daños o depreciaciones ocasionadas.
  5. Responder por la inobservancia del derecho de uso de los materiales, equipos o procesos de ejecución protegidos por normas, patentes o derechos de autor, siendo responsable por el pago de derechos de autor, comisiones o cualquier sanción u otros gastos resultantes de dicha inobservancia.
  6. Facilitar siempre que sean solicitados por la **ENTIDAD**, informes sobre el desenvolvimiento de las diversas fases de la Consultoría, incluyendo sin limitar, la documentación requerida.
  7. No involucrarse, ni apoyar ningún tipo de discriminación, sea por raza, grupo o clase social, nacionalidad, región, religión, deficiencia, sexo, orientación sexual, asociación sindical, filiación política o edad al contratar.
  8. El **CONSULTOR** también será responsable:
* Por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o cualquier disposición legal.
* Por las indemnizaciones o reclamos ocasionadas por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución de la Consultoría.
* Por las infracciones por el uso de materiales o procesos de ejecución protegidos por marcas o patentes, respondiendo, en este caso, personal y directamente por cualquier indemnización, cargo y/o costo que fuere debido, así como por cualquier reclamo resultante del mal uso que de ellos hicieren.
* Por rehacer o reparar, a su costo y en los plazos estipulados por la **ENTIDAD**, toda y/o cualquier parte de la Consultoría que hubiese sido considerada inaceptable por la **ENTIDAD**.
* Por aplicar las normas y/o Ley Aplicable en su última edición y publicación para la ejecución de la Consultoría.
  1. Ser responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la Consultoría bajo este Contrato.
  2. Presentar los siguientes informes:
* Informe mensual de actividades, hasta el quinto día hábil del mes siguiente.
* Informe sobre el cumplimiento de objetivos de la Consultoría, a requerimiento de la Contraparte.
* Informe final de Consultoría describiendo las actividades desarrolladas y resultados generados.
* Otros informes a simple requerimiento del inmediato superior.

Los informes deben ser entregados a la Contraparte en tres (3) ejemplares cumpliendo los plazos establecidos. Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la Contraparte designada por la **ENTIDAD**.

* 1. Cumplir el horario de trabajo operativo o administrativo que corresponda, vigente en la **ENTIDAD**.
  2. Adquirir por su propia cuenta, ropa de trabajo y equipo de protección personal, en función al riesgo asociado a las actividades de desarrollar.
  3. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que emerjan del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD)**

La **ENTIDAD** se obliga en su sentido más amplio a cumplir con las siguientes obligaciones:

* 1. Notificar al **CONSULTOR** los defectos e irregularidades encontradas en la ejecución de la Consultoría, fijando plazos para su corrección.
  2. Proveer información y detalle para la ejecución de la Consultoría, comunicando al **CONSULTOR** eventuales cambios de normas y horarios de trabajo.
  3. Asignar pasajes, viáticos y hospedaje de acuerdo a procedimientos, Ley Aplicable y normas internas de la **ENTIDAD** vigentes, si por el tipo de tareas a ser desarrolladas por el **CONSULTOR** se requiere que se efectúen viajes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (CONTRAPARTE)**

* 1. Con el objeto de realizar el seguimiento y control de la Consultoría a ser desarrollada por el **CONSULTOR**, la **ENTIDAD** desarrollará las funciones de Contraparte, a cuyo fin la Unidad Solicitante designará, mediante notificación escrita a la Contrapartede la **ENTIDAD**.
  2. La Contraparte,será el medio autorizado de comunicación, notificación, coordinación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con la Consultoría a ser desarrollada por el **CONSULTOR**, bajo términos del presente Contrato y los documentos que forman parte del mismo.
  3. La Contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del presente Contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la **ENTIDAD**.
  4. La **ENTIDAD** a través de la Contraparte, observará y evaluará permanentemente el desempeño del **CONSULTOR**, a objeto de exigirle, en su caso, mejor desempeño y eficiencia en la prestación de su servicio, o de imponerle sanciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (SUSPENSIÓN DE LA CONSULTORIA)**

El **CONSULTOR**, previa orden de la Contraparte, suspenderá la realización de la Consultoría cuando se detecte un riesgo, referido al Contrato, sus documentos y/o la Ley Aplicable, que tenga impacto en la ejecución de la Consultoría y que requiera necesariamente de la suspensión para su subsanación.

El **CONSULTOR** asumirá todos los costos y tiempos incurridos por la suspensión producida.

En materia de suspensión de la Consultoría conforme a lo expresado, se seguirán las siguientes reglas:

* 1. La Contraparte podrá en cualquier momento luego de una suspensión ordenada bajo la presente cláusula, requerirle al **CONSULTOR** mediante orden escrita que reanude la Consultoría suspendida, una vez sea solucionado el evento que motivó la suspensión.
  2. No obstante, las demás disposiciones de esta cláusula, el **CONSULTOR** no tendrá derecho a una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de la Consultoría o de ninguna otra fecha límite de realización o a un aumento en el monto del Contrato, en la medida en que, la suspensión de la Consultoría resultase del incumplimiento evidente del **CONSULTOR**.

Si la suspensión continuara por más de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días calendario, las Partes a través de la Contraparte y el **CONSULTOR** previo análisis y justificación técnico, se reunirán para decidir de común acuerdo si extienden o resuelven el Contrato bajo las disposiciones de la cláusula (Terminación del Contrato) del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)**

Todos los documentos, folletos, metodologías, procedimientos, manuales, software, archivos data, papeles de trabajo, conceptos, ideas, invenciones, y cualquier otro de singular naturaleza, suministrado por la **ENTIDAD** para la ejecución de la Consultoría, constituyen capital intelectual de la **ENTIDAD**, por lo que el **CONSULTOR** se obliga a utilizarlo única y exclusivamente para la ejecución de la Consultoría, obligándose éste último devolver a la **ENTIDAD** todos aquellos materiales que no utilizare en su ejecución.

El documento final en original y todos los documentos resultantes de la ejecución de la Consultoría, así como todo material que se genere durante la Consultoría, son de propiedad de la **ENTIDAD** y, en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de la Consultoría, quedando absolutamente prohibido al **CONSULTOR** difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo de la **ENTIDAD**.

Mediante el presente Contrato se otorga a la **ENTIDAD** el derecho de autor, derechos de patente y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los documentos emergentes de la Consultoría, en cumplimiento del presente Contrato.

El **CONSULTOR** reconoce que los Términos de Referencia para fines de ejecución de este Contrato, no son pasibles de apropiación al ser de titularidad de la **ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFIDENCIALIDAD)** 

El **CONSULTOR**, está obligado a guardar en la más absoluta reserva y confidencialidad todos los datos e informaciones, que llegara a conocer durante o después de la ejecución de la Consultoría, sin limitarse a notas, informes, análisis, compilaciones, traducciones, estudios o cualquier otro tipo de documento o hecho que obtengan de la **ENTIDAD** y/o lleguen a conocer en sus dependencias o no durante la ejecución de la Consultoría, aunque esta documentación no constituya información directamente relacionada con la ejecución de la Consultoría, por lo que se comprometen a no permitir que dichos datos e informaciones sean transmitidos a terceras partes que no están directamente involucradas en la Consultoría.

El **CONSULTOR** será responsable de asegurar que las personas a quien haya entregado la información precedentemente especificada, mantengan la misma en forma confidencial, de acuerdo a estos mismos términos y condiciones y que no será revelada o divulgada a personas no autorizadas.

Las obligaciones que el **CONSULTOR** asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el presente Contrato.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importará:

* 1. Responsabilidad por pérdidas y daños.
  2. Adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.
  3. Aplicación de multa compensatoria en el monto del diez por ciento (10%) del valor contractual.

Cualquier divulgación sobre algún aspecto o información sobre el presente Contrato debe contar con previa autorización de la **ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (PROPIEDAD DE RESULTADOS)**

La **ENTIDAD** será el único y exclusivo propietario de los resultados obtenidos de la ejecución de la Consultoría.

El **CONSULTOR** cede a la **ENTIDAD** el derecho de titularidad sobre el resultado de la ejecución de la Consultoría.

Se deja establecido que los aspectos relacionados a propiedad intelectual, quedan garantizados a la **ENTIDAD**, inclusive los derechos morales y patrimoniales de derecho de autor sobre el resultado obtenido producto de la Consultoría.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (TRATAMIENTO TRIBUTARIO) (según TDR)**

El **CONSULTOR** está alcanzado por el inciso f) del Artículo 19 de la Ley N° 843 Texto Ordenado vigente y el Articulo 2 del Decreto Supremo N° 21531, razón por la cual deberá obtener su Número de Identificación Tributaria (NIT) con alta en el RC-IVA Contribuyente Directo – Presentación Trimestral.

Vencido el primer trimestre, para cada pago deberá adjuntar fotocopia simple del Formulario 610 presentado ante el Servicio de Impuestos Nacionales.

Cuando se aplique multas, las mismas serán deducidas del monto a pagar, no obstante, el **CONSULTOR** deberá declarar en el Formulario 610 el monto total de los ingresos mensuales según Contrato.

Caso contrario, el **CONSULTOR** será sujeto de retención del 12.5% por concepto de Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE y del 3% por concepto del Impuesto a las Transacciones - IT, la **ENTIDAD** realizará la retención correspondiente a momento del pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)**

El **CONSULTOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente previa aprobación y justificación técnica, económica y legal de la **ENTIDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la parte cedente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)**

La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato y documentos, que estén fuera del control de las Partes, y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada, y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Con el fin de exceptuar al **CONSULTOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, la **ENTIDAD** a través de la Contraparte tendrán la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato,previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones, desastres naturales, etc.).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).

Si un evento de fuerza mayor o caso fortuito impide realizar la Consultoría durante un período de cuarenta y cinco (45) días calendarios consecutivos, las Partes se reunirán para decidir de común acuerdo si extienden o resuelven el Contrato bajo las disposiciones de la cláusula (Terminación del Contrato) del presente Contrato.

**22.1 Condiciones de validez:**

No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito que surja luego de la fecha del Contrato impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:

1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante.
2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito, le haya dado un segundo aviso dentro de los cinco (5) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.
3. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito exprese detalladamente por escrito que realizó y continúa realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito incluido minimizar retrasos en la Consultoría y limitar el daño a la misma, extremo que debe ser verificado por la Contraparte.

Previo cumplimiento por parte del **CONSULTOR** de lo establecido precedentemente dentro de los dos (2) días hábiles la **ENTIDAD** a través de la Contraparte deben aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a la **ENTIDAD** por escrito la ampliación del Plazo del Contrato y/o pago de multas.

**22.2 Cumplimiento ininterrumpido:**

Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el **CONSULTOR** hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará la Consultoría de la manera que lo solicite la **ENTIDAD**.

**22.3** **Prórrogas:**

Si una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito afecta el cronograma de trabajo cuya realización se requiere para que el **CONSULTOR** cumpla con el Plazo de ejecución de la Consultoríao cualquier otra fecha límite de realización, dicha fecha límite se prorrogará de conformidad a lo establecido en el presente Contrato.

Durante este periodo las Partes soportarán independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán oponerse este argumento a reclamo por pagos debidos bajo el presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**

El presente Contrato concluirá por una de las siguientes causas:

**23.1 Por cumplimiento del Contrato:**

De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **CONSULTOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el certificado de cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

**23.2 Por resolución del Contrato:**

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

**23.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONSULTOR.**

La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento total o parcial del Contrato o sus documentos por parte del **CONSULTOR**.
2. Por percibir doble remuneración de forma directa o indirecta, con cargo a recursos públicos de otra institución pública diferente a la **ENTIDAD**,o de cualquier empresa contratada por la **ENTIDAD**.
3. Por suspensión de la Consultoría sin justificación, por el lapso de quince (15) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.
4. Por incumplimiento en la iniciación de la Consultoría, por demora de más de quince (15) días calendario en movilizarse habiendo sido suscrito el Contrato.
5. Por incumplimiento injustificado del programa de la Consultoría sin que el **CONSULTOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la Consultoría dentro del plazo vigente.
6. Por negligencia reiterada tres (3) veces en el cumplimiento de los Términos de Referencia, u otras especificaciones, o instrucciones emitidas por la **ENTIDAD** y/o la Contraparte.
7. Por presentarse al lugar donde se efectuará la Consultoría, bajo los efectos y/o influencia de alcohol, droga u otro estupefaciente o sustancia controlada.
8. Por abandono del lugar de ejecución de la Consultoría, sin justificación y/o autorización previa.
9. Por caso fortuito o fuerza mayor.
10. Por incumplimiento a la cláusula (Anticorrupción) del presente Contrato.

**23.2.2 Resolución a requerimiento del CONSULTOR por causales atribuibles a la** **ENTIDAD.**

El **CONSULTOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en el siguiente caso:

1. Si apartándose de los términos del Contrato la **ENTIDAD** a través de la Contraparte, pretende efectuar aumento o disminución en la Consultoría sin cumplir lo determinado en el Contrato.

**23.2.3** Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La resolución por mutuo acuerdo deberá constar mediante notificación a través de carta notariada, si corresponde, incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

**23.2.4** La **ENTIDAD** en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al **CONSULTOR**, sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte de la **ENTIDAD a** favor del **CONSULTOR**.

**23.3 Reglas aplicables a la resolución:**

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **CONSULTOR** darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la Consultoría, se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intensión de resolución será retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **CONSULTOR**, según quien haya requerido la resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva, sin necesidad de ningún trámite adicional.

Para procesar la resolución del Contrato por las causales señaladas en los incisos f), g) y h) del numeral 23.2.1 de la presente cláusula, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada al **CONSULTOR** que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva, sin necesidad de ningún trámite adicional.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- (CIERRE DE CONTRATO)**

Terminado el Contrato por su cumplimiento, las Partes firmarán un acta de cierre de Contrato manifestando los términos de su cumplimiento o nota de recepción y/o cumplimiento de la Consultoría efectivamente ejecutada.

Terminado el Contrato por resolución, las Partes realizarán la conciliación de cuentas finales a efectos de determinar cualquier saldo pendiente de pago si hubiese o correspondiese, emitiendo la **ENTIDAD** un acta de cierre de Contrato.

El acta de cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **CONSULTOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las Partes, durante la ejecución del presente Contrato, las partes acudirán a los Términos de Referencia, sometidas a la jurisdicción coactiva fiscal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (DECLARACIÓN DEL CONSULTOR**)

El **CONSULTOR** declara que:

1. Ha cumplido satisfactoriamente los requerimientos y se ha informado, de acuerdo a las prácticas razonables antes de celebrar el presente Contrato, en lo referente al alcance y la naturaleza de la Consultoría, incluyendo pero no limitándose a los servicios, personal, equipos necesarios, las condiciones operativas, las condiciones sociales y los materiales necesarios para la ejecución de la Consultoría, la exactitud y suficiencia de las tasas y precios contenidos en la forma de pago, facturación e impuestos, las condiciones generales y locales, y todas las otras cuestiones que podrían afectar el avance o ejecución de la Consultoría.
2. Inspeccionó, está familiarizado y manifiesta su conformidad con todos los aspectos, asuntos y condiciones (entre otras las climatológicas) que afectan o se refieren al lugar de prestación y entrega de la Consultoría, y a las circunstancias, exigencias y requerimientos de todo orden que habrán de ser confrontados, gerenciales, técnicos, financieros y de toda naturaleza, para el cumplimiento del objeto del Contrato y el desempeño de las actividades necesarias para su culminación, incluidas las condiciones de la superficie subyacente.
3. Las obligaciones que el **CONSULTOR** asumirá en el Contrato, son obligaciones legales y válidas que lo obligan de conformidad con los términos de las mismas.

1. Toda la información escrita que éste le haya provisto a la **ENTIDAD** en o de conformidad con el Contrato es cierta, completa y exacta en todos los sentidos materiales.
2. Cualquier omisión del **CONSULTOR** de tomar en cuenta las cuestiones y asuntos que afectarían a la Consultoría, y de los cuales el **CONSULTOR** debería haber razonablemente tomado conocimiento, de ninguna manera liberará al **CONSULTOR** de sus obligaciones conforme al presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)**

El presente Contrato podrá ser modificado cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo de la Consultoría, para lo cual, de manera previa a la conclusión del Contrato, realizará una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación la máxima autoridad ejecutiva de la **ENTIDAD** o la autoridad que suscribió el Contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el Contrato del **CONSULTOR**. Esta modificación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación a lo establecido en el Contrato principal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)**

La responsabilidad de la administración del Contrato, en lo referido al seguimiento, programación y ejecución a efecto de lograr su cumplimiento, es de la Unidad Solicitante.

**CLÁUSULA** **VIGÉSIMA NOVENA.- (SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES)**

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, habiendo o no suscrito el acta de cierre de Contrato, el **CONSULTOR** mantiene subsistente la obligación de proveer o elaborar de manera inmediata y a simple requerimiento de la **ENTIDAD** todos los informes técnicos, documentos, datos, información y otros emergentes o no previsibles; así como la atención inmediata a su cuenta y cargo por los costos que resulten de vicios ocultos o defectos emergentes en la ejecución de la Consultoría de acuerdo a los alcances y condiciones establecidos en el presente Contrato.

El incumplimiento de la presente cláusula significará para el **CONSULTOR** la aplicación de la sanción de reparación del daño y la indemnización de perjuicios determinados por la **ENTIDAD** y/o el inicio de las acciones legales que correspondan.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- (GENERAL)**

**30.1 No se constituye sociedad.**

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato crea una sociedad o empresa conjunta entre el **CONSULTOR** y la **ENTIDAD**.

**30.2 Separabilidad.**

La invalidez o inejecutabilidad, en todo o en parte, de cualquier cláusula, sub cláusula, numeral, inciso o disposición del Contrato no afectará la validez o ejecutabilidad de cualquier otra cláusula, sub cláusula, numeral, inciso o disposición de éste. Cualquier sección, parte o disposición inválida o inejecutable se entenderá en primera instancia de acuerdo a la naturaleza del Contrato o en caso de no encontrarse de acuerdo a la naturaleza del Contrato, quedará excluida del mismo.

**30.3 Contrato integro.**

Este Contrato sustituye cualquier otro acuerdo, ya sea escrito u oral, que pueda haberse hecho u otorgado entre la **ENTIDAD** y el **CONSULTOR** con relación a la Consultoría. Este Contrato constituye el acuerdo único y entero entre las Partes con relación a la Consultoría y no existe ningún otro acuerdo o compromiso válido con relación al objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectué cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y/o la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** resuelva el presente Contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONSENTIMIENTO)**

Las Partes, aceptamos todas las cláusulas precedentes declarando nuestra plena conformidad con el contenido íntegro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento por lo que lo suscribimos en idioma castellano, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **YPFB – ENTIDAD** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CONSULTOR** |

1. [↑](#footnote-ref-1)